

Gladys Sofía Azcona de la Cruz
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 529-21 que designa a Luis Freddy Guzmán Moreno, subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario. G. O. No. 11036 del 2 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 529-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Luis Fredy Guzmán Moreno**, queda designado subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

ARTÍCULO 2. Envíese al Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 530-21 que nombra a Yovanny Corporán Romero, gestor comercial y cultural del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana con asiento en Frankfurt, República Federal de Alemania. G. O. No. 11036 del 2 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 530-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Yovanny Corporán Romero queda designado gestor comercial y cultural del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, con asiento en Frankfurt, República Federal de Alemania.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER